

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 6 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

De acuerdo con la disposición final primera del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y en relación con el ejercicio de las funciones y competencias de la Agencia, corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, entre otras, la de aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos; de solicitud de devolución; así como los modelos de actas de inspección.

Asimismo, según el apartado h) de esta disposición, le corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda aprobar cualquier otro modelo normalizado de solicitud u otro medio previsto en la normativa tributaria para facilitar a las personas obligadas la aportación de datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento.

Por Orden de 26 de noviembre de 2012, se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y sus entidades instrumentales, subsistiendo sus efectos de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Actualmente, circunstancias de índole técnica y jurídica hacen conveniente delegar en la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía la aprobación de modelos o formularios normalizados de uso voluntario en materia tributaria con el propósito de mejorar el servicio de información y asistencia a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, facilitar la presentación de sus solicitudes, así como la identificación de los procedimientos y trámites asociados a cada tipo de solicitud.

Por tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

Se añade un nuevo artículo 38 bis a la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, con la siguiente redacción:

«Artículo 38 bis. Aprobación de modelos o formularios normalizados de uso voluntario en materia tributaria.

Se delega en la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía la competencia atribuida en el apartado h) de la disposición final primera del Decreto

4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, para la aprobación de modelos o formularios normalizados de solicitud previstos en la normativa tributaria, para facilitar a las personas obligadas la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento.»

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública